

## **DOCUMENTO EXPLICATIVO DEL “PROYECTO DE LEY DE AMNISTÍA Y RECONCILIACIÓN NACIONAL DE VENEZUELA” PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS OPOSITORES AL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO**

Cumpliendo con el rol democrático y constitucional que siempre ha caracterizado al Gobierno Bolivariano que dirige el Presidente de la República, Nicolás Maduro, en enero de 2016 fue instalada la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, la cual cuenta actualmente con una mayoría de representantes de partidos de la oposición al Gobierno legítimo del Presidente Maduro, que responden principalmente a intereses extranjeros, con el fin de trazar una estrategia para romper el orden democrático de la nación.

En este contexto, y atendiendo dichos intereses, el pasado 16 de febrero de 2016 la Asamblea Nacional de la República, aprobó en primera discusión el proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional.

Este proyecto de ley de amnistía, en sólo su artículo N° 1, desconoce y deja sin efectos a 60 artículos del Código Orgánico Procesal Penal de Venezuela (Ley que define los delitos, regula y dicta los procesos para definir las condenas de dichos delitos). Esta ley, afecta el 10% del articulado del Código Procesal Penal de Venezuela. Todas las penas perdonadas en esta ley de amnistía, suman 385 años, destacando que la pena máxima en Venezuela es de 30 años.

En los artículos N° 5 y N° 10 de esta ley, se perdonan los homicidios dolosos en el caso de los hechos abril del año 2002 (hechos que llevaron a un Golpe de Estado al Presidente Chávez). De igual forma esta ley estaría perdonando el uso de niños, niñas o adolescentes para delinquir, desconociendo el artículo N° 264 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna).

***Este proyecto de ley plantea perdonar a homicidas, banqueros prófugos, estafadores inmobiliarios, corruptos, terroristas, acaparadores y usureros, quienes han cometido infracciones o delitos. En este sentido, otorga lo siguiente:***

- Amnistía para las personas procesadas por delitos de corrupción (Establecido en el artículo 16 del proyecto de Ley de Amnistía).

- Amnistía a las personas procesadas por participar en la guerra económica contra el pueblo venezolano (Establecido en el artículo 19 del proyecto de Ley de Amnistía).
- Amnistía a las personas procesadas por el delito de financiamiento al terrorismo (Establecido en el artículo 20 del proyecto de Ley de Amnistía).
- Amnistía para los delitos de tráfico de drogas de menor cuantía, cuando su supuesta comisión se hubiere producido en campamentos o cualquier tipo de reunión de manifestantes que se hayan congregado con fines políticos (Establecido en el artículo 30 del proyecto de Ley de Amnistía).
- Amnistía para los hechos vinculados con la estafa inmobiliaria (Establecido en el artículo 31 del proyecto de Ley de Amnistía).

#### ***Eventos que perdona la Ley de Amnistía:***

- Golpe de Estado del 11, 12, 13 y 14 de abril de 2002
- Paro y sabotaje petrolero, despidos en PDVSA del 2002-2003,
- Protestas en la Plaza Altamira de 2002 y 2003.
- Protestas, manifestaciones y conflictos relacionados con la detención y despido de trabajadores de la Alcaldía Metropolitana de Caracas en el 2009.
- Terrorismo y su financiamiento, como el asesinato del Fiscal Danilo Anderson y los paramilitares de la Hacienda Daktari.
- Protestas y manifestaciones relacionadas con la revocatoria de la concesión al canal RCTV en el 2007.
- Las guarimbas de 2013 y 2014, que produjeron 52 fallecidos y más de 870 heridos.
- Ataque e incendio en el 2014 al Ministerio de Turismo, Metro de Caracas, guardería del Ministerio de Vivienda en Chacao, Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa) en San Cristóbal, ataques a las instalaciones de la empresa Corpoelec,
- Amnistía a quienes vendieron drogas y estupefacientes en los campamentos o manifestaciones de Chacao y Baruta.
- Amnistía a quienes usaron las redes sociales para amenazar o amedrentar a otros por sus creencias políticas.
- Permite que organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) o la Corte Interamericana, intervengan en asuntos legales internos.

***A continuación la lista de los 50 delitos que la ley daría por perdonados:***

- 1.- Instigación a la desobediencia de las leyes
- 2.- Instigación al odio
- 3.- Apología del delito
- 4.- Instigación a delinquir
- 5.- Lesiones Personales
- 6.- Violencia o resistencia a la autoridad
- 7.- Causar pánico en la colectividad o mantenerla en zozobra mediante la difusión de informaciones falsas
- 8.- Agavillamiento
- 9.- Obstaculización de la vía pública con el objeto de preparar el peligro de un siniestro
- 10.- Daños a los sistemas de transporte, servicios públicos, informáticos o de comunicación
- 11.- Destrucción o deterioro de caminos y obras destinados a la comunicación pública
- 12.- Daños a la propiedad
- 13.- Asociación para Delinquir
- 14.- Importación, fabricación, porte, detención, suministro u ocultamiento de artefactos explosivos o incendiarios
- 15.- Perturbación de la tranquilidad pública
- 16.- Ultraje al funcionario público
- 17.- Uso de menores en la comisión de delitos
- 18.- Incendio y otros delitos de peligro común
- 19.- Traición a la patria y otros delitos contra ella
- 20.- Rebelión
- 21.- Insubordinación
- 22.- rebelión de civiles
- 23.- traición a la patria
- 24.- rebelión militar
- 25.- instigación a la rebelión militar
- 26.- sublevación
- 27.- Falsa alarma
- 28.- Ataque al Centinela
- 29.- Ultraje al centinela
- 30.- Revelación de secretos militares
- 31.- Faltas al decoro militar
- 32.- Uso indebido de condecoraciones insignias y títulos militares
- 33.- Sustracción de efectos pertenecientes a la fuerza armada
- 34.- Negativa a servicios legalmente debidos
- 35.- Encubrimiento
- 36.- Porte ilícito de arma de fuego
- 37.- Uso indebido de arma de fuego
- 38.- posesión ilícita de armas de fuego
- 39.- Porte ilícito de arma de fuego
- 40.- Porte ilícito de arma de fuego en lugares públicos
- 41.- Daños a las instalaciones en el Sistema Eléctrico Nacional
- 42.- Terrorismo
- 43.- Financiamiento al Terrorismo
- 44.- Fuga
- 45.- Tráfico de Drogas
- 46.- Tráfico ilícito de Semillas, de resinas y plantas
- 47.- Fraude
- 48.- Estafa
- 49.- Usura
- 50.- Delitos de corrupción administrativa

**En este proyecto de ley se violan los artículos 29 y 271** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, al incluir los delitos de lesa humanidad, violaciones graves a los derechos humanos, los crímenes de guerra, contra el patrimonio público y el tráfico de estupefacientes. Con esta Ley al promover la impunidad, se pretende acabar con el estado de derecho, crear caos, incertidumbre y la pérdida de confianza de la población en las instituciones públicas, propiciando un golpe de estado de estado a nivel interno o una intervención militar a nivel externo, que “legalmente” estaría justificada para poner orden en el país.

Es una ley hecha a la medida de los victimarios, lo cual violan los derechos humanos de las víctimas y niega el resarcimiento de los daños causados a estos, es una ley hecha para los individuos, particularizada, sobre delitos comunes, quienes tendrán carta blanca de ahí en adelante para seguir cometiendo esos mismos delitos, violando el postulado constitucional de igualdad de todos ante la ley.

Es evidente que la ley está orientada adicionalmente para cumplir con los compromisos adquiridos con sus financistas que huyen de la justicia venezolana por cuentas pendientes, como por ejemplo, los que se apropiaron de los ahorros de sus clientes, los que robaron a venezolanos ilusionándolos con una vivienda en desarrollos privados, los que han cometidos ilícitos económicos con la consecuente dificultad para el acceso a los bienes y servicio a un precio justo.

Las amenazas al derecho de la justicia que contiene el proyecto de la Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional que impulsa la oposición desde la Asamblea Nacional, han venido siendo denunciadas por voceros del **Comité de Víctimas de las Guarimbas y el Golpe Continuo** en diferentes escenarios internacionales, recientemente en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en lo que fue la sesión 31° del Consejo de Derechos Humanos que se realiza en Suiza, Ginebra.

En esta campaña informativa que vienen realizando los voceros de este comité, proporcionan testimonios de la violencia generada y ejecutada por grupos de derecha en el denominado plan “La Salida”, liderado por Leopoldo López entre febrero y marzo de 2014, que propició el fallecimiento de 43 personas y más de 800 heridos. De igual manera, explican las graves amenazas de este documento legal que busca “generar un manto de olvido e impunidad sobre la violación de los derechos humanos, crímenes y delitos de diversa índole que generaron zozobra y sembraron terror en la

población”. Estos voceros, han enfatizado que la aprobación de la Ley representa no solo una amenaza para Venezuela sino para la región.

Por último, es importante destacar que en el marco legal establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de ser aprobada esta nefasta ley por la Asamblea Nacional, la ley es remitida al Presidente de la República -representante del poder Ejecutivo- para su promulgación (firma y publicación en Gaceta Oficial), quien puede solicitar a la sala constitucional del Tribunal Supremo de Justicia -instancia del poder Judicial y máximo intérprete de la Constitución del país- la revisión de la normativa y que declare si es constitucional o no la ley en cuestión. Del mismo modo, de ser publicada la ley en la Gaceta Oficial, cualquier ciudadano puede solicitar igualmente a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia su pronunciamiento sobre la inconstitucionalidad de la ley.

.....

## Declaraciones de las Autoridades Venezolanas respecto a la Ley

**El presidente de Venezuela, Nicolás Maduro**, expresó su condena al proyecto de ley de Amnistía y Reconciliación Nacional propuesto por los diputados opositores, el Presidente Maduro, la llamó "ley de amnesia criminal" y advirtió que con ella se busca "crear violencia". "Esta es una ley de guerra. Así lo digo: esta ley de amnesia criminal es una ley de guerra que va a crear violencia. No es una ley para reconciliar al país. Es una ley para profundizar las contradicciones y llevarnos a niveles de confrontación y de enfrentamiento total entre venezolanos", sostuvo el gobernante.

**El diputado revolucionario Héctor Rodríguez**, considera una declaración de "amnesia criminal" el proyecto de Ley de Amnistía que se debate hoy en plenaria de la Asamblea Nacional. Explicó que el documento "quita por completo la careta de lo que son y han sido durante años la oposición, pero además anuncia lo que quieren ser", por lo que recomendó al pueblo venezolano y a las organizaciones internacionales leer el proyecto "a que la analice con calma" para "dar un debate de altura, serio" porque la considera "una aberración jurídica política, una declaración de amnesia criminal". "Aquí hay una confesión de todos los delitos cometidos por una lamentable oposición antidemocrática que no reconoce que el chavismo es una fuerza política en Venezuela, que somos una corriente histórica y vamos a seguir existiendo", destacó.

**Por su parte, el diputado revolucionario venezolano, Diosdado Cabello**, advirtió que la propuesta del proyecto de ley de Amnistía aprobado en primera discusión por la derecha venezolana en la Asamblea Nacional (AN) es la continuación de los intentos de golpe de Estado al Gobierno constitucional de Nicolás Maduro. Denunció que con esta ley la oposición venezolana busca eximir de responsabilidad a quienes cometieron delitos de lesa humanidad desde 1999. Para el diputado socialista la propuesta de ley "deja abierta cualquier posibilidad a un golpe de Estado; porque ampara cualquier hecho que haga la oposición venezolana para salir del Presidente Maduro y acabar con la Revolución Bolivariana". "Es una ley de amnesia criminal, porque lo que propone es que nos olvidemos de todo", advirtió Cabello. Además denunció que este instrumento legal legitima delitos como el terrorismo, la corrupción y el tráfico de drogas. "Sabemos que cada artículo de la Constitución se ha convertido en una mercancía para la oposición", denunció Cabello, y recalcó que por la lealtad al pueblo venezolano el Bloque de la Patria no aprobará la propuesta.